



EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DIA 22/07/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA
DÑA. M^o DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ
D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG
DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

AUSENTE CON EXCUSA:

DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER

SECRETARIA: Dña. CATALINA MACIAS PLANELLS

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 08:00 horas del día viernes 22/07/2022, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M^o del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Dña. Catalina Macías Planells.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 14 de julio de 2022.



2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

2.1.- EXPEDIENTE 2021/017984.- Agrupación de las fincas registrales núm. 18.804 y 18.805, para formar una única finca registral, en Sa Tanca des Cabrit en el polígono 20, parcela 62, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, APROBAR la concesión de la licencia urbanística solicitada para la **agrupación de dos fincas registrales nº 18.804 y 18.805** en una única parcela independiente, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

2.2.- EXPEDIENTE 2019/018420.- Construcción de piscina en vivienda en la C/ de las Lavandas, núm. 74, Valverde, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico Modificado, sin visar, con nº de registro de entrada 2021999000011401 de fecha 02/08/2021, redactado por el arquitecto D. Karl Bernhard Kumb, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE PISCINA**, a ubicar en una parcela situada en la calle de las Lavandas, núm. 74, Valverde, Santa Eulària des Riu, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Justificar el cumplimiento del art. 6.2.05 1) de las NNSS respecto a al tratamiento de los espacios libres de la parcela.
- **Se deberá Materializar la cesión al Ayuntamiento de 13,00m² de la finca nº 15.577, calificados como Vial:**
 - A fin de proceder a la aceptación de las referidas cesiones deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen.
 - Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (**alumbrado público y soterramiento de las infraestructuras**) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del



Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:

- **Deberá depositar fianza de 2.629.-€ para garantizar la ejecución de la urbanización que falta completar.**
- Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
- Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
- Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Se deberá aportar **Proyecto de ejecución**. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Se deberá aportar **Estudio Básico de Seguridad y Salud**. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse **Asume del Arquitecto y Nombramiento del constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Previo a la expedición de la licencia deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se



practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- OTORGAR LICENCIA DE SEGREGACIÓN de 13,00m² calificados como Vial, de la finca nº 15.577 del Registro de la Propiedad nº3 de Ibiza para su cesión al Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu.

Cuarto.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Quinto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

2.3.- EXPEDIENTE 2019/011337.- Segregación de finca registral urbana núm. 8.855, para formar tres fincas registrales independientes en la C/ Fonoll, núm. 10-14, Can Ramón, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **APROBAR** la licencia urbanística de la **segregación de la finca registral nº 8.805 en tres parcelas independientes (finca A con 779,00 m², finca B con 505,00 m² y finca C con 505,00 m²)**, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente, en particular:

Condiciones de la licencia tras su expedición

- *A fin de proceder a la aceptación de la cesión de la porción de 74 m² deberá, previamente, proceder a practicar la inscripción en el Registro de la Propiedad número 3 de Ibiza de la segregación, así como la liquidación de los impuestos y gastos que de la misma se devenguen. Una vez cumplimentado lo anterior, e inscrita en el Registro de la Propiedad la segregación, se presentará ante este Ayuntamiento la escritura original para la aceptación por el Pleno de la Corporación municipal de la superficie cedida e*



inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad a nombre del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu, lo que se realizará de oficio.

2.4.- EXPEDIENTE 2019/003233.- Construcción de piscina en C/ Las Margaritas, núm. 1, Casa del Río, núm. 905, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar el Proyecto básico y de ejecución con vº nº 201900461, con RGE 201900000747 de fecha 17/01/2019, redactado por el arquitecto técnico D. Francisco Casariego Rozas, mediante el cual se pretende llevar a cabo la construcción de una piscina y cuarto técnico en jardín de una vivienda existente sita en C/ Las Margaritas, 1, Casa del Río nº 905, T.M. Santa Eulària des Riu.

La licencia otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones y aportación de la siguiente documentación y condiciones:

Condiciones y requerimientos aportación documentación previo a la expedición de la licencia:

- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Nombramiento del Constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se presenta Estudio de Gestión de RCD, con vº nº 201900461 de fecha 15/01/2019, con un presupuesto que asciende a 200,00 €, debiendo el promotor presentar una fianza de 220 €, correspondiente al 110% del presupuesto.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Condiciones de la licencia tras su expedición

- Previo a la expedición del certificado final de obra, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

2.5.- EXPEDIENTE 2020/009620.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada en la C/ Sa Galera, núm. 10, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, **DENEGAR** el Proyecto Básico, sin visar, con nº de registro de entrada 202099900005859 de fecha 21/05/2020, redactado por el arquitecto D. Martí Palau Martorell, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, a ubicar en una "futura" parcela independiente, segregada de la finca matriz situada en la calle sa Galera, núm. 10, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta, con referencia catastral 7898408CD7179N0001AD.

2.6.- EXPEDIENTE 2019/019924.- Modificado de proyecto para la construcción de un porche y una piscina anexos a vivienda unifamiliar aislada en la C/ Sa Galera, núm. 10, Cala Llenya, Sant Carles de Peralta.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. núm. 2202199900009646 de fecha 29/06/2021, todo ello redactado por el arquitecto D. Mati Palau Martorell, en el que solicita licencia municipal para la **CONSTRUCCIÓN DE UN PORCHE Y DE UNA PISCINA ANEXOS A UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, ubicada en la calle Sa Galera, nº 10, Cala Lenya, Sant Carles de Peralta, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- **Justificar el cumplimiento del Decreto 145/1997 de Habitabilidad, VI.b) de condiciones de seguridad del Anexo I, respecto la altura mínima de las barandillas de protección de las terrazas y de la zona de la piscina que deberán estar protegidas por barandillas de 1m. de altura, medidos en la vertical de la arista exterior de la huella; así como el DB.SU 1 Seguridad frente al riesgo de caídas, punto 3.1, del CTE.**
- **Justificar el cumplimiento del art. 6.02.05 de las NNSS en lo referente al tratamiento de los espacios libres de parcela.**
- Según informe de los SSTT se puede ejecutar la edificación y urbanización simultánea, para completar la urbanización de la parcela (**excepto el acerado y el alumbrado público**) en los términos del art. 23.1 a de la Ley 12/2017 y art. 40 del Reglamento de Gestión Urbanística, debiendo el promotor realizar lo siguiente:
 - Deberá depositar fianza de **2.000.-€ para las obras de acerado y alumbrado público.**
 - Previo a la expedición de la licencia que el promotor se comprometa por escrito a la urbanización y construcción simultáneas.
 - Previo a la expedición de la licencia compromiso del promotor de no utilizar la edificación hasta en tanto no esté concluida la urbanización y a establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se llevan a efecto para todo o parte del edificio.
 - Se advierte que, de conformidad con el Reglamento de Gestión Urbanística, el incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. Asimismo, comportará la pérdida de la fianza.
- Deberá aportar **Proyecto de ejecución.** Según el artículo 152.5 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de urbanismo de las Illes Balears, será preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar **Estudio Básico de Seguridad y Salud.** Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.



- Deberá aportar el **Asume del Director de obra, Nombramiento del Director de ejecución de obra, Nombramiento del Coordinador de Seguridad y Salud, y Nombramiento del Constructor**. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar **Estudio de Gestión de RCD's**, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, **visado** por el colegio profesional correspondiente.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse **liquidación provisional** a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente **O21-0577**.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **24 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.



2.7.- EXPEDIENTE 2021/010138.- Ver informe jurídico emitido en relación al recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2022, en expediente para la construcción de una pista de pádel sobre pista de tenis existente, anexa a vivienda unifamiliar aislada, en el polígono 21, parcela 69, Jesús y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, **DESESTIMAR el RECURSO DE REPOSICIÓN** presentado con registro de entrada 202299900009386 de fecha 20/06/2022, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/04/2022, en la que se acuerda **DENEGAR** el Proyecto Básico y de Ejecución con visado 13/00576/21 de fecha 10/05/2021 con registro de entrada 202199900008091 de fecha 26/05/2021, redactado por el Arquitecto D. Josep Carles Guasch Torres, para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA PISTA DE PÁDEL SOBRE PISTA DE TENIS EXISTENTE ANEXA A VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, ubicada en el polígono 21, parcela 69, Jesús.

2.8.- EXPEDIENTE 2020/019810.- Dotación de servicios en la avenida del Mar, núm. 137, Santa Eulària des Riu.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el "Proyecto de Dotación de Servicios para parcela en avenida del Mar nº 137 de la urbanización Roca LLisa sujeta a edificación de vivienda unifamiliar según licencia 298/2019" firmado por el Ingeniero Industrial don Juan Tur Torres, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Baleares número 149010/0002 en fecha 18-marzo-2021, presentado en fecha 20-marzo-2021 con registro de entrada número 202199900004479, iniciado por la entidad **IBIZAWILL S.L.**, con N.I.F. número B-57.959.108, con registros de entrada número 202099900014795 de fecha 10-noviembre-2020, número 202199900003126 de fecha 23-febrero-2021, número 202199900004479 de fecha 20-marzo-2021, número 202299900003891 de fecha 22-marzo-2022 y número 202299900006079 de fecha 02-mayo-2022; con la que solicita Licencia Urbanística para la "**DOTACIÓN DE SERVICIOS**" descrita en dicha documentación, a realizar en avenida del Mar, número 137, en el término municipal de Santa Eulària des Riu, según

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

Condiciones

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 14/06/2022.

Requisitos para retirar la Licencia

- Justificar el cumplimiento de la normativa técnica de iluminación en cuanto a la instalación de hornacinas integradas en muro de parcela en cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.



- Deberá establecerse garantía económica por valor de 4.244,23 € (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 30.150,00 € (TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA EUROS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).
- Se deberá aportar Estudio de Gestión de Residuos de las actuaciones pretendidas.

Requerimientos una vez finalizadas las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, y de la establecida en el art. 71 de la Ley 12/2017 se aportará el Certificado Final de Instalación y la Autorización de Puesta en Servicio de Industria de las instalaciones realizadas con el plano de las mismas sellado por Industria, así como fotografías del estado final de los pavimentos.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

2.9.- EXPEDIENTE 2022/006669.- Medidas correctoras para el restablecimiento de la realidad física alterada en vivienda unifamiliar aislada y construcciones anexas en el polígono 20, parcela 247, Jesús.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto de Medidas correctoras para la restitución de la realidad física alterada con vº nº 13/00403/22 de fecha 25/03/2022 con registro de entrada 202299900004944 de fecha 07/04/2022, documentación complementaria sin visar con registro de entrada 202299900007850 de fecha 27/05/2022, todo ello redactado y firmado digitalmente por el Arquitecto D. Jaime Serra Verdaguer, documentación complementaria con registro de entrada 202299900010110 de fecha 01/07/2022 y documentación complementaria con registro de entrada 202299900010379 de fecha 06/07/2022, en el que solicita licencia municipal de **MEDIDAS CORRECTORAS PARA EL RESTABLECIMIENTO DE LA REALIDAD FÍSICA ALTERADA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIONES ANEXAS**, ubicada en el polígono 20, parcela 247, Jesús, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras



- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa **HERBUSA**, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará **liquidación definitiva del ICIO**, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se aporte al Departamento de Disciplina Urbanística al tratarse de Medidas correctoras para el restablecimiento de la realidad física alterada.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de **12 meses** para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3. DISCIPLINA URBANÍSTICA

3.1.- Ver expediente sancionador por residuos sólidos núm. 07/21 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- La finalización y archivo del Expediente Sancionador por Residuos Sólidos nº 07/21.



Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados informando de los recursos que contra la misma se pueden interponer.

4.- CONTRATACIÓN

4.1.- Ver certificación nº4 de las obras de Ampliación subterránea de línea aérea de media tensión existente "MARÍA" e instalación de nueva E.T. proyectada en edificio prefabricado tipo PFU.3. LOTE 1, EXP2021/001873, a favor de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., por un importe de 30.485,65 y, acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.2.- Ver certificación nº4 de las obras de Realimentación subterránea de línea aérea de baja tensión existente desde nueva E.T. proyectada y nueva línea subterránea de baja tensión desde la misma. LOTE 2, EXP2021/001873, a favor de la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., por un importe de 12.138,75 € y, acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.3.- Ver certificación nº4 de las obras de Nuevo trazado de agua potable desde POZO CAS LLAURADOR, nueva E.B.A.P. y Depósito Municipal existente desde Nueva E.T. proyectada y nueva línea Subterránea de baja tensión desde la misma. LOTE 3, EXP2021/001873, a favor de la empresa HERMANOS PARROT, S.A., por un importe de 8.460,89 € y, acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.4.- Ver certificación nº4 de las obras de Unificación de suministros eléctricos del complejo polideportivo y campo de fútbol de Santa Eulària des Riu. EXP2021/011455, a favor de la empresa EYCOM INSTALACIONES, S.L., por un importe de 23.595,92 € y, acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad.

4.5.- Ver expediente de contratación EXP2022/011805 para llevar a cabo la licitación del servicio de Mantenimiento, conservación, suministro e instalación de señalización vertical en el municipio de Santa Eulària des Riu en el ejercicio 2022-2023.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

El objeto del contrato es la realización de los trabajos de señalización vertical en el término municipal de Santa Eulària des Riu, tanto en núcleos urbanos, como en vías de interconexión que discurren íntegra o parcialmente por suelo rústico.



Complementariamente se incluyen además todos los trabajos necesarios para la correcta señalización vertical en la red viaria peatonal, cicloturista, de estacionamiento o de tráfico rodado del municipio.

Incluyen estos trabajos el suministro, la reparación o retirada, el transporte hasta el acopio o punto de colocación, y la instalación de los correspondientes materiales de señalización vertical y demás trabajos necesarios para su correcta implantación y funcionamiento en la red viaria, peatonal, cicloturista, de estacionamiento o de tráfico rodado del municipio. En todos los trabajos se incluirá los elementos de señalización, soportes, la mano de obra, los vehículos, la maquinaria, los medios auxiliares y el suministro de los materiales necesarios, tales como el hormigón, así como la carga, transporte y canon de vertido asociado al debido tratamiento de los residuos resultantes; con independencia de la naturaleza del material retirado y transportado a vertedero autorizado.

Se justifica este contrato principalmente para que, en las zonas donde se precise reforzar la señalización o donde se encuentra en mal estado, pueda ser sustituida o instalada de una forma ágil y eficiente, para preservar la seguridad vial y la correcta organización del tráfico. Dado que la señalización vertical es un aspecto que influye notablemente en la organización y fluidez del tráfico, es preciso que el Adjudicatario pueda ofrecer un servicio de calidad en cuanto a materiales y rapidez. Por ello, se considera de especial importancia que el servicio pueda realizarse de manera ininterrumpida, ya que este Ayuntamiento ha de velar por la seguridad vial de peatones y conductores.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

4.6.- Ver expediente de contratación EXP2022/013018 para llevar a cabo la licitación del Servicio para la realización del censo canino municipal mediante el genotipado de ADN y el análisis y extracción de ADN para la identificación de la procedencia de las heces caninas abandonadas en la vía pública del término municipal de Santa Eulària des Riu.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Actualmente se gastan más de 200.000 € procedentes de las arcas públicas en limpieza de orines y excrementos abandonados en las vías públicas, por motivos de salubridad e imagen del municipio.

A pesar de haber realizado numerosas campañas mediante las tres educadoras ambientales del contrato de residuos, informando a los propietarios de perros de la obligación que tienen de recoger los excrementos, se continúan encontrando numerosos excrementos abandonados.



Además, dado que la población ya dispone de la información, quién pretende infringir este precepto, lo hace con total cautela, asegurándose que no hay policías observando a la hora de no recoger los excrementos, lo que hace muy complejo detectar este tipo de infracciones.

Por otro lado, la Ley 1/1992, de 8 de abril, de protección de los animales que viven en entorno humano establece en su artículo 14 la posibilidad de establecer sistemas de identificación y censados de los perros mediante el uso de otros medios indelebles complementarios al microchipado.

Por estos motivos, se considera suficientemente justificada la necesidad de ampliar el censo de perros a nivel de ADN, con el objeto de controlar y denunciar, mediante análisis genético de las heces abandonadas en la vía pública, a los responsables de su abandono, gracias a la trazabilidad que otorga este sistema.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

4.7.- Ver expediente de contratación EXP2022/010842 para llevar a cabo la licitación del servicio de Limpieza de canales y caminos de Ses Feixes des Prat de Ses Monges y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, del servicio de Limpieza de canales y caminos de Ses Feixes des Prat de Ses Monges, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1701.22799	72.588,52 €

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



4.8.- Ver expediente de contratación EXP2022/011149 de transportes marítimos a Tagomago para la actividad escolar SANTA EULÀRIA FARALLÓ DE LA MAR y, acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la necesidad de contratar la actividad escolar para los transportes marítimos a Tagomago mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por Naviera Santa Eulalia, S.L., con NIF B57936064, para llevar a cabo la actividad escolar, por un importe de 14.200,00 € y 1.420,00 € en concepto de IVA, haciendo un total de 15.620,00 €.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	3231.22623	15.620,00 €

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

4.9.- Ver expediente de contratación EXP2022/013385 de la Realización de actividades infantiles para llevar a cabo el festival de arte proactivo "BLOOP KIDS" y, acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que la necesidad de contratar la Realización de actividades infantiles para llevar a cabo el festival de arte proactivo "BLOOP KIDS" mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Aprobar el presupuesto presentado por D. Miguel Ángel Domínguez Villoria con DNI (), para llevar a cabo el festival de arte proactivo "BLOOP KIDS", por un importe de 14.950,00 € y 3.139,50 € en concepto de IVA, haciendo un total de 18.089,50 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
-----------	---------------------------	---------



2022	3371.22609	18.089,50 €
------	------------	-------------

CUARTO. Nombrar a D. Antonio Tur Riera, Técnico de Cultura, como responsable del contrato.

QUINTO. Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

4.10.- Ver informe propuesta de adjudicación, relativo al EXP2022/004017 Contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad TALENTUM MOTOR SL y, acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la entidad TALENTUM MOTOR SL, B97896096, el contrato de patrocinio deportivo entre el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu y la entidad TALENTUM MOTOR SL, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, por un importe de 206.611,57 € y 43.388,43 € en concepto de I.V.A.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 3411.22637 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Designar como responsable del contrato a D. Andrés Planells Riera.

CUARTO. Notificar a TALENTUM MOTOR SL, B97896096, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

4.11.- Ver informe del responsable del contrato del expediente de contratación EXP2021/011132 Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera EI-200 en los PK 12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles de Peralta y, acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Aceptar el informe del director de obra y responsable del contrato y aprobar la ampliación del plazo de la ejecución de las obras del expediente de contratación EXP2021/011132 Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la



carretera EI-200 en los PK 12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles de Peralta, hasta el 31 de julio de 2022, para el lote nº 1 y lote nº 2.

4.12.- Ver informe propuesta de la secretaría, relativo al EXP2022/011346 de imposición de penalidades por demora en la ejecución de las obras de Adecuación de local para oficinas destinadas al Departamento de Servicios Sociales de Santa Eulària des Riu, y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

Primero. Imponer al contratista Insa Infraestructura, S.A, A-90050980, adjudicatario del contrato de obra descrito en los antecedentes, las penalidades que a continuación se detallan, siendo la estimación de finalización de obras, según la Dirección Facultativa, el 31 de julio de 2022.

Mes de mayo (día 27 al 31): 5 días x 300€/día	1.500,00 €
Mes de junio (día 1 al 30): 30 días x 300€/día	9.000,00 €
Mes de julio (día 1 al 31): 31 días x 300€/día	9.300,00 €
Total penalización (66 días)	<u>19.800,00 €</u>

Las citadas penalidades se harán efectivas mediante deducción en las certificaciones de obra pendientes.

A partir del 31 de julio de 2022, si las obras no han sido recepcionadas de conformidad, el órgano de contratación podrá acordar la imposición de nuevas penalidades de conformidad con la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas que rige la licitación.

Segundo. Notificar el presente Acuerdo a los interesados a los efectos oportunos y con indicación de los recursos pertinentes

5.- VARIOS

5.1.- Ver propuesta del Área III. Formación, relativa a la modificación de la propuesta de solicitud de subvención remitida para la convocatoria SOIB Proyectos Mixtos "Santa Eulària Neta 4" y "Administració Jove 2" y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la modificación de la solicitud de subvención para los proyectos mixtos de ocupación y formación para el año 2022 de la convocatoria SOIB OCUPACIÓ I FORMACIÓ, incrementando el presupuesto en 18.591,56 € respecto de la propuesta inicial, en los términos indicados en la propuesta.

5.2.- Ver propuesta del Área III. Formación, relativa a la solicitud de subvención para contratar a personas desocupadas dentro del Programa "SOIB Reativa 2022" y, acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la solicitud de subvención para el programa "SOIB Reactiva 2022", por un importe de 306.503,66 € (trescientos seis mil quinientos tres euros con sesenta y seis céntimos) dividido en 166.426,73 € para la Línea 1 (menores de 30 años) y 140.076,93 € para la Línea 2 (mayores de 30 años), 100% financiado por la Conferència Sectorial d'Ocupació i Assumptes Laborals.

5.3.- Ver el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 14 de julio de 2022 de la convocatoria de ayudas por insularidad a familias con estudiantes que se desplacen fuera de la isla al territorio nacional para realizar sus estudios (curso 2021/2022), en relación a la resolución definitiva, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. Se desestima la alegación de C.A.I.R.A. con NIE (), por no cumplir el artículo 6.1.1. de estar empadronado en el municipio de Santa Eulària des Riu con una antigüedad mínima de 2 años de forma continuada en el momento en el que se publicó el extracto de la convocatoria, observando que su última alta en el padrón es del 18 de junio de 2021, y por no cumplir el artículo 8.2.1. de documentación obligatoria para solicitar la subvención, comprobando la documentación y en consecuencia, observar el incumplimiento de presentación de la certificación de las notas de acceso a los estudios matriculados objetos de la convocatoria, presentándose fuera de plazo y lugar establecido.

SEGUNDO. Se desestima la alegación de F.E.D. con DNI (), por no cumplir el artículo 3.1. de convocatoria destinada a familias con estudiantes de estudios reglados universitarios de grado y máster, ciclo formativo de grado medio y superior y enseñanzas artísticas superiores que se realicen presencialmente fuera de la isla de Ibiza en territorio nacional, comprobando el plan de estudios relativo a los estudios en los que se encuentra matriculado y verificar que la modalidad de enseñanza es semipresencial.

TERCERO. Se desestima la alegación de D.S.F.D. con DNI (), por no por no cumplir el artículo 6.1.1. de estar empadronada en el municipio de Santa Eulària des Riu con una antigüedad mínima de 2 años de forma continuada en el momento en el que se publicó el extracto de la convocatoria, comprobando la documentación y en consecuencia, observar que su última alta en el padrón es del 8 de julio de 2021.

CUARTO. Se desestima la alegación de M.S.A. con DNI (), por no cumplir con el artículo 8.2.1. de documentación obligatoria para solicitar la subvención, comprobando nuevamente la documentación aportada y en consecuencia, observar el incumplimiento de presentación de certificación de las notas de acceso a los estudios matriculados objeto de la convocatoria.

QUINTO. Se desestima la alegación de P.I.M. con DNI (), por no cumplir el artículo 6.2.1. de estar matriculado en el 80% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico, comprobando la documentación aportada y en consecuencia, observar que el estudiante se ha matriculado del 76'66 % de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico, y valorando los créditos extra matriculados en el curso académico 2021/2022 que a pesar de alcanzar el 80% de créditos exigidos, estos no se incluyen en el plan de estudios y son reconocidos, por lo tanto no se tienen en



consideración según el artículo 6.2.1. y 6.2.5., respectivamente, de las bases de la convocatoria.

SEXTO. Se desestima la alegación de V.G.F. con DNI (), por no cumplir el artículo 6.2.4 de cursar un curso y/o titulación cuyo nivel educativo no sea inferior o igual a una obtenido anteriormente, comprobando la documentación aportada y en consecuencia, observando que el solicitante ha obtenido anteriormente otro grado universitario.

SÉPTIMO. Se desestima la alegación de R.M.J.D. con DNI (), por no cumplir el artículo 8.2.1. de documentación obligatoria para solicitar la subvención, comprobando la documentación aportada y en consecuencia, observar el incumplimiento de presentación de la certificación de las notas de acceso a los estudios matriculados objetos de la convocatoria, presentándose fuera de plazo y lugar establecido.

OCTAVO. Se desestima la alegación de M-R.I.E. con DNI (), por no cumplir con el artículo 6.2.2. de haber aprobado como mínimo el 65% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico, comprobando la documentación aportada y en consecuencia, valorando nuevamente el requisito de mínimo aprobado, alcanzando un 50% de los créditos.

NOVENO. La aprobación definitiva del siguiente listado de ayudas aprobadas y denegadas en relación a la convocatoria de concesión de ayudas por insularidad para familias con estudiantes que se desplacen fuera de la isla al territorio nacional para realizar sus estudios en el curso 2021/2022:

1.- Beca de excelencia académica de ciclo formativo de grado superior y grado universitario por valor de 500€* cada una para:

DNI/NIE	PUNTOS	IMPORTE
47430380X	26	1.341,11 €
47406062A	21	1.179,36 €

*Beca de excelencia añadida en el importe total según puntos.

2.- Ayudas por insularidad para el curso 2021/2022:

Nº	DNI/NIE	PUNTOS	IMPORTE
1	Y5956702R	14	452,90 €
2	47432280R	8	258,80 €
3	47431663M	16	517,60 €
4	47430583Y	15	485,25 €
5	73130338K	14	452,90 €
6	49418899H	29	938,16 €
7	47408936W	31	1.002,86 €
8	47408937A	29	938,16 €
9	48198805M	20	647,01 €
10	47408227Y	13	420,55 €



11	47260331T	16	517,60 €
12	Y1068786J	14	452,90 €
13	47408981R	25	808,76 €
14	Y2259391T	16	517,60 €
15	47432940V	12	388,20 €
16	47407835M	20	647,01 €
17	47407440R	15	485,25 €
18	47406003J	6	194,10 €
19	X9197874J	30	970,51 €
20	X9198028Y	30	970,51 €
21	47432908P	20	647,01 €
22	48199734Z	30	970,51 €
23	48199733J	18	582,30 €
24	48199732N	18	582,30 €
25	47257332Z	15	485,25 €
26	47408821W	14	452,90 €
27	X3495686P	16	517,60 €
28	47430966K	22	711,71 €
29	47259582X	15	485,25 €
30	47259583D	15	485,25 €
31	48230277J	20	647,01 €
32	47407951Y	12	388,20 €
33	47406001B	20	647,01 €
34	X7099006X	6	194,10 €
35	47259242S	22	711,71 €
36	47433484D	20	647,01 €
37	47406571Y	10	323,50 €
38	47431131W	21	679,36 €
39	49414416C	18	582,30 €
40	48231507R	17	549,95 €
41	47409623E	10	323,50 €
42	47259013Q	24	776,41 €
43	47259012S	20	647,01 €
44	47408642F	14	452,90 €
45	47408672Z	6	194,10 €
46	53908992M	10	323,50 €
47	53908989W	22	711,71 €
48	47408367P	10	323,50 €
49	48198284J	10	323,50 €
50	Y0592562G	21	679,36 €
51	47432628G	20	647,01 €



52	47430940H	16	517,60 €
53	49411048X	18	582,30 €
54	47433306S	12	388,20 €
55	47405927Y	8	258,80 €
56	47406287K	12	388,20 €
57	48231533G	14	452,90 €
58	47405387H	14	452,90 €
59	48230337G	6	194,10 €
60	47259849R	17	549,95 €
61	47430439T	13	420,55 €
62	48198520L	6	194,10 €
63	48230942B	22	711,71 €
64	47253319A	16	517,60 €
65	47432717R	16	517,60 €
66	47432473X	16	517,60 €
67	49411372N	21	679,36 €
68	47430567J	12	388,20 €
69	47432761E	18	582,30 €
70	47408800G	22	711,71 €
71	48198558B	18	582,30 €
72	47409980B	26	841,11 €
73	47254647C	12	388,20 €
74	47408430W	11	355,85 €
75	47405585D	23	744,06 €
76	47432714K	14	452,90 €
77	49410206L	34	1.099,91 €
78	49410205H	34	1.099,91 €
79	47406063G	15	485,25 €
80	X7134505C	18	582,30 €
81	48258504J	13	420,55 €
82	Y2274578F	16	517,60 €
83	47433562H	16	517,60 €
84	47408938G	12	388,20 €
85	48230775M	12	388,20 €
86	48232508J	20	647,01 €
87	47407935J	23	744,06 €
88	43465282C	12	388,20 €
89	54879063M	17	549,95 €
90	47409773B	16	517,60 €
91	47252798B	17	549,95 €
92	47405637S	15	485,25 €



93	47409750B	31	1.002,86 €
94	47259531M	10	323,50 €
95	48198756W	6	194,10 €
96	47252443R	8	258,80 €
97	47431118N	14	452,90 €
98	47407881M	9	291,15 €
99	47409469Y	8	258,80 €
100	Y0986508Y	18	582,30 €
101	47432868Z	21	679,36 €
102	47408413P	26	841,11 €
103	47407448D	24	776,41 €
104	47407547Q	12	388,20 €
105	47406425K	18	582,30 €
106	48232099H	24	776,41 €
107	47409275L	10	323,50 €
108	47407016Z	21	679,36 €
109	47407017S	17	549,95 €
110	75944348G	10	323,50 €
111	47407074A	23	744,06 €
112	47407075G	23	744,06 €
113	47406673Q	20	647,01 €
114	47430757L	6	194,10 €
115	48198094F	28	905,81 €
116	48198093Y	16	517,60 €
117	47430426X	10	323,50 €
118	47254763K	20	647,01 €
119	48232615M	33	1.067,56 €
120	23865125A	21	679,36 €
121	47405837P	20	647,01€
122	47406545A	8	258,80 €
123	47406986F	8	258,80 €
124	47408425C	14	452,90 €
125	47259814N	16	517,60 €
126	47406613N	22	711,71 €
127	47430124F	10	323,50 €
128	48198523E	6	194,10 €
129	47430138K	6	194,10 €
130	47409586P	12	388,20 €
131	47409786R	16	517,60 €
132	47409785T	22	711,71 €
133	48230902V	29	938,16 €



134	47430745F	13	420,55 €
135	47255738F	9	291,15 €
136	47254037P	9	291,15 €
137	48199280C	20	647,01 €
138	47258612Y	6	194,10 €
139	47407806E	18	582,30 €
140	48199440L	20	647,01 €
141	47430988C	18	582,30 €
142	47430283M	19	614,66 €
143	47430282G	17	549,95 €
144	X7299230L	8	258,80 €

3.- Ayudas denegadas:

Nº	DNI/NIE	MOTIVO (ver Anexo "leyenda artículos")
1	47406415B	No cumple artículo 6.2.3
2	47259885Z	No cumple artículo 7.1
3	47431302N	No cumple artículo 6.2.2
4	47430044L	No cumple artículo 6.1.1
5	47432158V	No cumple artículo 3.1
6	47409283G	No cumple artículo 6.2.2 y 6.2.3
7	47407439T	No cumple artículo 6.2.2 y 6.2.3
8	Y3018231R	No cumple artículo 6.1.1 y 8.2.1
9	47408062W	No cumple artículo 6.3.4
10	49410102F	No cumple artículo 3.1 y 6.2.1
11	Y0933884Y	No cumple artículo 6.1.1
12	47408301B	No cumple artículo 6.2.3
13	47407676F	No cumple artículo 3.1
14	48198156T	No cumple artículo 3.1
15	47254132B	No cumple artículo 6.3.3
16	47405810G	No cumple artículo 6.3.4
17	47408643P	No cumple artículo 3.1
18	47406170L	No cumple artículo 6.2.4 y 6.3.4
19	47430090L	No cumple artículo 6.2.1
20	47433507D	No cumple artículo 6.2.1
21	47431826F	No cumple artículo 6.2.2
22	47430163T	No cumple artículo 8.1 y 8.2.1
23	47406909E	No cumple artículo 6.2.2
24	48199448G	No cumple artículo 3.1 y 6.2.1



25	47433798R	No cumple artículo 8.2.1
26	47254664Z	No cumple artículo 8.2.1
27	48198612L	No cumple artículo 8.2.1
28	47408253D	No cumple artículo 6.2.2
29	47408249M	No cumple artículo 3.2 y 6.2.4
30	47431444Q	No cumple artículo 6.3.4
31	47406817E	No cumple artículo 6.2.1
32	47259800K	No cumple artículo 6.2.2 y 11
33	30696302L	No cumple artículo 8.2.1
34	48230010E	No cumple artículo 6.3.2 y 8.2.1
35	47257528A	No cumple artículo 6.3.4
36	47432683J	No cumple artículo 6.2.1 y 6.2.2
37	48232904H	No cumple artículo 6.3.4
38	47433645D	No cumple artículo 6.2.1 y 8.2.1
39	47257951N	No cumple artículo 6.2.4
40	47257519V	No cumple artículo 6.2.4
41	47431890W	No cumple artículo 3.1
42	47258561R	No cumple artículo 8.2.1

“ANEXO: LEYENDA ARTÍCULOS

3.1.- Esta convocatoria está destinada a familias con estudiantes de estudios reglados universitarios de grado y máster, ciclo formativo de grado medio y grado superior y enseñanzas artísticas superiores que se realicen presencialmente fuera de la isla de Ibiza en territorio nacional.

3.2.- En el caso de los estudios de ciclo formativo de grado medio y grado superior, se tendrá que dar también la condición de que no exista centro docente en Ibiza o, en caso de que exista, se deberá demostrar que no se ha obtenido plaza.

6.1.1.- Que el/la estudiante esté empadronado/a en el municipio de Santa Eulària des Riu con una antigüedad mínima de 2 años de forma continuada en el momento en que se publique el extracto de la convocatoria.

6.2.1. Estar matriculado/a en el curso 2021/2022 con los siguientes mínimos:

- Para estudiantes universitarios, estar matriculados/as en el curso 2021/2022 de al menos el 80% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico. Para estudiantes que se hayan matriculado en asignaturas de cursos diferentes, se hará media de créditos de un curso dividiendo el total de créditos de los estudios que curse en los cursos en los que esté distribuido. Cuando se trate del resto de créditos para alcanzar la titulación, se exigirá estar matriculado de un mínimo de 24 créditos.
- Para estudiantes de ciclo formativo, tanto de grado medio como de grado superior, y de enseñanzas artísticas superiores, estar matriculados del 100% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.



6.2.2.- Se deberá haber aprobado, en el curso anterior, el mínimo de créditos según la siguiente relación:

- a) Primer curso: haber aprobado los estudios o prueba que da acceso a los estudios matriculados.
- b) A partir de segundo curso (y sucesivos, en su caso):
 - Ciclos formativos de grado medio y grado superior: haber aprobado como mínimo el 85% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.
 - Enseñanzas artísticas superiores: haber aprobado como mínimo el 90% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.
 - Grado universitario: haber aprobado como mínimo el 65% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.
 - Máster universitario: haber aprobado como mínimo el 80% de los créditos previstos en el plan de estudios para un curso académico.

6.2.3. Para estudiantes de segundo curso en adelante, deberán de haber cumplido en el año académico anterior los requisitos de matrícula indicados en el artículo 6.2.1 según los estudios que realiza el/la solicitante y que son objeto de esta convocatoria.

6.2.4. Los solicitantes deberán cursar un curso y/o titulación cuyo nivel educativo no sea inferior o igual a una obtenida anteriormente.

6.3.2.- No tener deudas con el Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu. No obstante, este requisito se podrá subsanar durante el periodo de alegaciones a la resolución provisional de la ayuda mediante el pago de la deuda.

6.3.3. Que el/la estudiante no tenga más de 25 años en el momento de presentar la solicitud.

6.3.4. El/la estudiante deberá obtener un mínimo de 6 puntos totales según los criterios de baremación indicados en el artículo 9 para ser beneficiario/a de la ayuda.

7.1.- El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOIB del extracto de la convocatoria por parte de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

8.1.- Las solicitudes se formularán mediante modelo de instancia debidamente cumplimentado que será facilitado por el Ayuntamiento (anexo 1).

8.2.1.- Documentación obligatoria para solicitar la subvención.

11. En caso que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta se requerirá a las personas peticionarias que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, presente las rectificaciones o correcciones necesarias, mediante algunos de los procedimientos previstos en el punto 7.2, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistida la solicitud, de acuerdo con lo que dispone el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



En el supuesto de que la documentación optativa objeto de baremación referente al artículo 8.2.2. no se presente, los puntos que se deriven de la misma no se sumarán.”

DÉCIMO. La publicación de los listados definitivos de ayudas aprobadas y denegadas, agotándose de esta manera la vía administrativa. La lista definitiva se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, del Centro de Información Juvenil, las oficinas municipales de Jesús y de Puig d'en Valls y la página web del Ayuntamiento (www.santaeulariadesriu.com), y será publicada en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB), de conformidad con el artículo 34 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones y el artículo 26 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el anuncio, se publicará también los recursos que podrán presentar las personas interesadas.

5.4.- Ver segunda solicitud de informe de autorización para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada, en un tramo de costa denominado Es Canar. TM Santa Eulària des Riu (Ref: AUT01/22/07/0040) y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda informar favorablemente la solicitud de autorización efectuada por A.A.H. (Ref: AUT01/22/07/0040), para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada (2022-2025) de 32 hamacas individuales, 08 hamacas dobles, 26 sombrillas, 10 mesas y 40 sillas (Ref.: AUT01/22/07/0040), en un tramo de costa denominado Es Canar del Término Municipal de Santa Eulària des Riu, por los motivos expuestos en el informe técnico municipal, dando traslado del mismo a la Demarcación de Costas en Illes Balears para su conocimiento y efectos.

5.5.- Ver informe relativo a la solicitud de informe para ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre estatal con instalaciones de temporada en un tramo de costa denominado Cala Nova, TM Santa Eulària des Riu (Ref: AUT01/22/07/0109) y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Informar desfavorablemente la solicitud de autorización efectuada por D. J.F.N. en representación de Noehi Santa Eulària, SL, para ocupación de bienes de DPMT (Ref.: UT01/22/07/0109), en un tramo de costa denominado Cala Nova, por los motivos expuestos en el informe técnico municipal, dando traslado del mismo a la Demarcación de Costas en Illes Balears para su conocimiento y efectos.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Infracciones, para su conocimiento y efectos oportunos.

5.6.- Ver informe-propuesta emitida en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, recogida en expediente EXP2020/009387 y, acordar lo que proceda.

[...]



La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. DESESTIMAR la reclamación formulada, no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta la reclamante haber sufrido.

SEGUNDO. - Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

5.7.- Ver informe-propuesta emitida en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, recogida en expediente EXP2022/002411 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por los daños en su vehículo con matrícula 9410KZJ cuyo valor asciende a 2.998,17 euros.

SEGUNDO.- Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

5.8.- Ver informe-propuesta emitida en relación a la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada, recogida en expediente EXP2021/020735 y, acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe jurídico y en base al mismo, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación formulada, no habiéndose acreditado la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y el daño ocasionado, que manifiesta el reclamante haber sufrido.

SEGUNDO. - Remitir la presente propuesta a la Cía. De Seguros del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu para que tengan conocimiento de la presente propuesta y resolución que se dicte.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 9:30 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
LA SECRETARIA